



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Balnearia, 27 de Agosto de 2020.-

DECRETO 115/2020

VISTO

La solicitud de prescripción de deuda presentada por el Sr. BOCCO, MAURO EMANUEL, DNI Nº 33.493.350 en relación a Tasa Personal.-

Y CONSIDERANDO:

Que atento la solicitud de prescripción presentada con fecha 28-08-20, por el Sr. BOCCO MAURO EMANUEL, en relación de “Tasa Personal”, referente a las Cuenta Nro. 133493350;

Que concurriendo ante este Municipio a los fines de hacer efectiva su acreencia ante el pedido de verificación Nº 214, de conformidad a lo determinado mediante Ordenanza nro. 2271/2019 por medio de la cual se ha declarado la Emergencia Económica, Financiera y Administrativa de la Municipalidad.- Que en dicha oportunidad se anoticia de la existencia de una deuda histórica, correspondiente al periodo: 001/2014 (carnet de conducir), deuda que no corresponde ya que por error obra liquidado en sistema dos veces el mismo importe, en la misma fecha, y que tal como se acredita con el comprobante que se acompaña ha sido debidamente abonado;

Que atento el tiempo el transcurrido, y acreditado el error resulta más conveniente la eliminación mediante pedido de prescripción;

Que en virtud del requerimiento efectuado atento lo establecido el artículo 73 de la Ordenanza Tarifaria Nº 2773/2019 en su TITULO XVIII, “Planes de pago: excepciones”;

Así planteada la situación resulta necesario, resolver la solicitud de prescripción presentada con fecha 28 de agosto de 2020;

POR TODO ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA ANTE DICTA CON FUERZA
DE ORDENANZA MUNICIPAL: DECRETA:**



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F. AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 1: OTÓRGUESE los beneficios de Prescripción de deuda solicitada por el contribuyente que se describa a continuación:

PRESCRIPCION DEUDAS TASA PERSONAL:

- CODIGO IDENTIFICATORIO: **133493350**- CONTRIBUCION AÑO: 001/2014.- - - - -

ARTICULO 2: ADJÚNTESE las solicitudes de prescripción de deudas; planilla con datos del Contribuyente como formando parte del presente Decreto.- - - - -

ARTICULO 3: REFRÉNDESE el presente por la Secretaría de Economía y Fianzas Municipal.- - - - -

ARTÍCULO 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Refréndese por la Secretaría de Economía y Finanzas, Dese al Registro Municipal, Comuníquese y Archívese.-